

## XXIII PREMIO ASSITEJ ESPAÑA DE TEATRO PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD

ASSITEJ España, con el fin de estimular y suscitar un mayor interés por un teatro de calidad, convoca el XXII Premio ASSITEJ España de Teatro para la Infancia y la Juventud, que se regirá por las siguientes bases:

## **BASES**

- 1.- Podrán concurrir a este concurso autores/as de cualquier nacionalidad, excepto los miembros de la Junta Directiva de ASSITEJ España y los autores/as que hayan resultado premiados/as en alguna de las dos ediciones anteriores. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos obras. Se admitirán obras en coautoría.
- 2.- Los textos deberán ser obras teatrales dirigidas a público infantil y juvenil. Deberán estar escritas en castellano o en cualquier lengua cooficial del estado español acompañadas de una traducción al castellano. La temática, estructura y número de personajes será totalmente libre. No se admitirán traducciones ni adaptaciones de materiales anteriores. Los textos deberán ser inéditos, no premiados en otro concurso y no representados, requisitos cuyo incumplimiento supondrá la pérdida del premio.
- 3.- Los textos teatrales que concursen se presentarán por correo electrónico a la dirección premios@assitej.es:
  - a) En el asunto se deberá especificar: XXIII Premio ASSITEJ España de Teatro para la Infancia y la Juventud.
  - b) En el cuerpo del mensaje constará el título de la obra y el lema.
  - c) Se adjuntarán tres archivos en el mensaje de correo electrónico, cuyo tamaño no excederá de 5 megas. Estos tres archivos, que se especifican a continuación, deberán llevar por nombre OBRA, PLICA y DNI respectivamente:
    - OBRA teatral en formato PDF con título y lema en la portada, SIN FIRMAR. La extensión mínima será de 30 hojas tamaño DIN-A4 numeradas con márgenes derecho e izquierdo de 3 cm y superior e inferior de 2.5 cm. El texto irá mecanografiado a doble espacio, fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12.
      No podrá contener dedicatorias ni ninguna referencia que pudiera llevar a la identificación del autor/a.



El archivo PDF tampoco podrá estar firmado ni contener en los metadatos información sobre el autor o la autora.

- PLICA incluyendo título de la obra y lema, nombre completo del autor/a, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor/a.
- DNI o Pasaporte escaneado en formato JPG o PDF.
- 4.- El plazo de presentación de textos finalizará el 15 de septiembre de 2024 a las 24.00 horas (hora peninsular española).
- 5.- El Jurado será designado por ASSITEJ España y estará compuesto por profesionales del sector con reconocido prestigio. En el supuesto de existir empate de votos entre los miembros del Jurado, el presidente/a del mismo podrá hacer uso de su voto de calidad.
- 6.-La decisión del Jurado, qué podrá declarar el premio desierto, será inapelable y se hará pública en la web de la Asociación antes del 15 de febrero de 2025. A partir de este momento, en el plazo de tres meses, se destruirán los archivos.
- 7.- La dotación económica para el texto ganador será de 2.500 €, único e indivisible, impuestos incluidos. Se entregará también un trofeo conmemorativo. No se concederán accésit. Las obligaciones tributarias y fiscales derivadas del premio serán exclusivamente del autor/a premiado/a, que estará sujeto a las retenciones legales vigentes.
- 8.- El texto premiado podrá ser publicado en la Colección de Textos Teatrales ASSITEJ España con las condiciones habituales de publicación de dicha colección. A estos efectos el autor/a de la obra galardonada se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición en los términos que establezca ASSITEJ España.
- 9.- En caso de que, además del premiado, el Jurado aconseje la publicación de alguno de los textos concursantes, quien actúe como secretario/a del premio podrá abrir las plicas correspondientes para solicitar la autorización del autor/es/as.
- 10.- Los/as participantes, por el hecho de concurrir a este concurso, aceptan las bases íntegramente, así como las decisiones del Jurado.
- 11.- En caso de reclamación o conflicto, tanto los/as participantes como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.